



**TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014**

REF.: PROCESO 2018-060-3
AFECTADO: ILVA CÁRDENAS Y OTROS

Bogotá D.C., 15 de enero de 2021

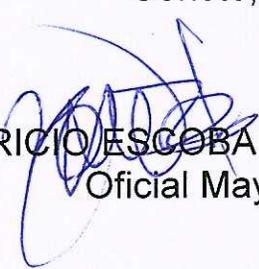
Conforme a lo dispuesto en auto del 2 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el **artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017**, se procede a correr traslado por el término de **10 DÍAS HÁBILES**, solamente para el representante legal de la empresa Tuya S.A., a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : QUINCE (15) DE ENERO DE 2021

VENCE : VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021

Conste,


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor